

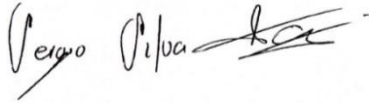
RADICADO N°: 686554089001-2018-00137-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: FREDDY RICAURTE VARGAS Y FLORIPES VARGAS NAJAR

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente por parte del ejecutante se allega liquidación adicional del crédito. Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, encuentra el despacho que en el presente asunto se presenta por el extremo ejecutante liquidación adicional del crédito; no obstante de la revisión del expediente se advierte que en el presente asunto por parte del despacho no se ordenó efectuar liquidación adicional por tal motivo el Despacho **NO DARA TRÁMITE** a la liquidación adicional aportada.

Ahora bien si lo que pretende el togado memorialista es actualizar el crédito deberá someterse a las reglas establecidas para ello conforme el artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso teniendo en cuenta como punto de partida la última liquidación aprobada por el despacho mediante auto del 23 de enero de 2020. Visible dentro del expediente físico cuaderno principal a folio 37.

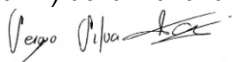
NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de ENERO de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO